

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2018-00107

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Bogotá D.C., SIETE (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero de 2020, se dispone:

1. Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.
2. Desglosar los documentos allegados como sustento de la demanda a órdenes y expensas de la parte solicitante, dejando constancia de la terminación del proceso por desistimiento tácito, siendo ésta la primera vez.
3. En el caso pertinente, levantar las medidas cautelares decretadas en el presente. Si hubiere embargo de remanentes, déjense los mismos a órdenes de la autoridad que los solicitó. Por secretaría ofíciase.

Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. fijado hoy 08-07-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--